



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de febrero de 2014.

ACTA 1

RESOL. 15

Exp. 3-15771/13

maf *f*

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por docentes del Liceo N°38 de Montevideo:

RESULTANDO: I) Que a fs.3 la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay FENAPES-CSEU- PIT-CNT, remite al Consejo de Educación Secundaria la nota producida por los docentes del Liceo N°38 de Montevideo, manifestando su postura con respecto al Plan entre Ciclos Educativos;

II) Que los docentes discrepan con el Programa y señalan que no se ha presentado ningún tipo de evaluación realizada sobre los efectos y resultados en Centros Educativos que ya han implementado el Plan, hacen hincapié en que los grupos no deberían exceder de 20 estudiantes, lo que mejoraría sensiblemente las condiciones pedagógicas en las aulas y facilitaría la permanencia de los mismos (fs.1);

III) Que a fs.6 y 7 la Insp. Teresita Dos Santos, de la Inspección de Institutos y Liceos, informa que existen antecedentes de trabajos sistematizados, en la historia del Consejo de Educación Secundaria, que se integran y conjugan con proyectos de otros desconcentrados y esas experiencias se han centrado en los intereses de los niños y la necesidad de garantizar la continuidad de sus trayectorias escolares de Primaria a Educación Media Básica, en el entendido de que el estudiante es uno solo;

IV) Que dicho Programa consta de dos Componentes: el Componente I, se desarrolla desde el año 2011 a la fecha y el Componente II, a partir de noviembre del año 2013.

V) Que para organizar el Componente II, fueron convocadas las Direcciones Liceales, con el propósito de informarles y consultarles su voluntad de participar y se realizaron Talleres por parte de integrantes de la Unidad Básica de Gestión del CODICEN, conformada por representantes de los tres Desconcentrados. En esa instancia se solicitó expresamente por parte de la autoridad, que los Directores realizaran la consulta a sus colectivos docentes, referente a la aceptación o no de la implementación del Plan en sus respectivos centros educativos y se planteó que de no aceptar presentaran una Propuesta Alternativa;

VI) Que a fs. 10 y 11 la Unidad de Gestión Básica comparte los informado por la Inspección de Institutos y Liceos;

CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo, Liceo N°38 de Montevideo, no presentó un Proyecto alternativo como le fuera solicitado;

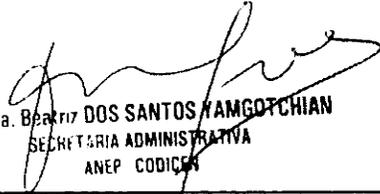
II) Que en tal sentido, es pertinente continuar con la aplicación del Plan Tránsito Educativos;

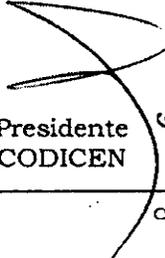
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Tomar conocimiento y disponer se continúe con la aplicación del Plan entre Ciclos Educativos.

Comuníquese, FENAPES-CSEU-PIT-CNT y a la Unidad de Gestión Básica - ANEP-CODICEN-MIDES Plan entre Ciclos Educativos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS NAMGOTCHIAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública